



Resolución Jefatural

N° 013 - 2021-ACFFAA

Lima, 25 de Febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el régimen de los actos de administración interna señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”*:

Que, asimismo, el citado numeral indica que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Oficina de Asesoría Jurídica cuenta con la siguiente Unidad Orgánica: Unidad de Revisión de Apelaciones”*;

Que, el artículo 15 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, establece que *“La Unidad de Revisión de Apelaciones es la unidad orgánica encargada de evaluar los recursos de apelación, así como emitir los dictámenes que correspondan, (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 10-2020-ACFFAA, se designó al señor Mayor FAP Mario Paúl MEDINA ORDOÑEZ, como Jefe de la Unidad de Revisión de Apelaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De fecha: 25/02/2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1068-2020-DE, se dispone, entre otros, el cambio de colocación de empleo del citado Oficial, a partir del 01 de enero de 2021;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativos de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o el plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público;

Que, en ese contexto, resulta necesario designar temporalmente a la servidora que ejercerá el cargo de Jefa de la Unidad de Revisión de Apelaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 10-2020-ACFFAA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 1068-2020-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, la Resolución Jefatural N° 10-2020-ACFFAA.

Artículo 2.- Designar temporalmente a la señora Marisol Susan JAUREGUI GAMBOA, en el cargo de Jefa de la Unidad de Revisión de Apelaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en adición a sus funciones como abogada de la citada Oficina.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas